Pensar la ética de la investigación en ciencias sociales y humanidades desde la no maleficencia

Thinking about research ethics in the social sciences and humanities from a nonmaleficence perspective

Adriana Terven Salinas*
Universidad Autónoma de Querétaro, Querétaro, México
* adriana.terven@uaq.mx

DOI: 10.61820/dcuaq.2395-8847.1863
Fecha de recepción: 13 de marzo del 2025
Fecha de aceptación: 19 de mayo del 2025

Resumen

El artículo propone retomar la no maleficencia como una guía para la valoración del daño en las investigaciones en ciencias sociales y humanidades, donde comúnmente se refiere al daño social. Una de las críticas centrales a los principios éticos para la investigación se relaciona con la obtención del consentimiento informado. Si bien este debate es amplio, la discusión presentada se enfoca en ubicar en la o el investigador la posibilidad de tomar la decisión sobre la participación de las personas en un estudio, bajo la premisa de evitar causar daño a los demás y partiendo de criterios básicos para convivir. Desde la ética de mínimos, la no maleficencia representa un principio ético que permite realizar esta valoración cuando se trata de grupos sociales. Al respecto, se pretende encontrar pautas mínimas para evitar la discriminación o la estigmatización social que puedan ser reproducidas o reforzadas por una investigación, para lo cual resulta pertinente cuestionarnos sobre cómo nos aproximamos al tema de estudio en cuanto a la postura que se adopta. La valoración de esta postura no parte de lo personal, sino desde lo prudencial, por lo que se propone revisar sesgos etnocéntricos desde pautas como el bienestar y el bienser, así como la posibilidad de generar interpretaciones alternativas en los análisis efectuados. De tal modo, la prudencia orientaría el enfoque y los procedimientos, invitando a pensar más allá de determinismos culturales.

Palabras clave: ciencias sociales, ética, etnocentrismo, humanidades, no maleficencia

Licencia Creative Commons Reconocimiento - NoComercial - CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

Abstract

The article proposes to use nonmaleficence as a guide to evaluate harm when it comes to research in social sciences and humanities, where it commonly presents as social harm. One of the main criticisms of the ethical principles for research is related to obtaining informed consent. Although this debate is wide-ranging, the discussion here posed focuses on placing on researchers the possibility of deciding on the participation of people in a study, under the premise of avoiding causing harm to others and based on basic criteria for coexistence. From the perspective of ethics of minimums, nonmaleficence represents an ethical principle that allows this assessment to be carried out when dealing with social groups. In this regard, we seek to find minimum guidelines to avoid discrimination or social stigmatization that may be reproduced or reinforced by a research project; in order to do this, we should question ourselves about how we approach the subject of study in terms of the adopted position. The assessment of this position does not come from a personal stance, but rather from a prudential one, which is why we suggest the review of ethnocentric biases based on guidelines such as welfare and well-being, as well as the possibility of generating alternative interpretations in the analyses carried out. Therefore, both the approach and the procedures would be guided by prudence, inviting to think beyond cultural determinisms.

Keywords: ethics, ethnocentrism, humanities, non-maleficence, social sciences

Introducción

El desarrollo en el campo de la ética de las investigaciones se ha ubicado en el área de las ciencias biomédicas por medio de normas, códigos, declaratorias, pautas, directrices, protocolos y comités de ética, permeando en el ámbito de la investigación científica en general. En el caso de las ciencias sociales y las humanidades, se ha empatizado con principios éticos y, si bien se brindan referentes básicos para la evaluación ética, considero que es necesario llevar a cabo discusiones que se relacionen directamente con la experiencia investigativa dentro de las disciplinas sociales y humanísticas, ya que plantean condiciones diferentes a las de la bioética.

La discusión aquí expuesta tiene como punto de partida el debate en torno a la aplicación de los principios éticos y las posibilidades que se abren para ir más allá de una visión burocrática que impera en muchas ocasiones, o allende la práctica

usual de aprobar por exención los proyectos de investigación en ciencias sociales y humanidades, lo cual corresponde al primer apartado. Por otra parte, la dificultad de obtener el consentimiento informado representa uno de los debates más comunes, que en su mayoría se basa en las condiciones de la investigación encubierta. A diferencia de ésta, en este artículo interesa reflexionar a partir de casos de estudio y de los matices que presentan en situaciones que pueden caracterizar gran parte de las investigaciones. Para ello, se retoma lo relativo a la valoración del daño como una vía de análisis amplia que considera el daño social tanto directo como indirecto, permitiendo una comprensión más compleja desde los principios éticos sobre las condiciones de investigación, lo cual se muestra en el segundo apartado.

La propuesta principal que plantea el trabajo radica en retomar el principio de no maleficencia desde la perspectiva de la ética de mínimos, para encontrar principios básicos que guíen en la valoración del daño. Al tratarse de daño social, se muestra cómo a partir de la cuestión del etnocentrismo es posible encontrar pautas mínimas para evitar la discriminación o la estigmatización que puedan ser reproducidas o reforzadas por una investigación. En este sentido, la reflexión sobre sesgos etnocéntricos permite preguntarnos cómo nos aproximamos al tema de estudio en cuanto a la postura adoptada, lo cual no parte desde lo personal, sino desde lo prudencial, como se expone en el tercer apartado. Finalmente, dejar de ver la diferencia como desigualdad se puede ubicar como parte de una ética de mínimos para el bienestar y el bienser.

Ética de la investigación: dificultades y alcances

Actualmente contamos con una serie de principios éticos que se han venido planteando desde 1947 en el Código de Nuremberg, en la Declaración de Helsinki en 1964 y en el Informe Belmont de 1979. Estos antecedentes permiten entender la relevancia de premisas tales como el bienestar de las personas y el consentimiento voluntario como criterios primordiales para la participación en la investigación biomédica, lo cual ha sido el eje central en el desarrollo de sucesivos instrumentos y mecanismos de regulación y de protección. En términos de enfoque, la corriente principialista ha tenido un auge, misma que se basa en cuatro principios para la reflexión ética: autonomía, no maleficencia, beneficencia y justicia (Beauchamp y Childress, 1979).

Los principios éticos fueron importantes referentes para la elaboración de las Pautas Éticas Internacionales para la Investigación Biomédica en Seres Humanos en 1982, establecidas por el Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas y la Organización Mundial de la Salud. Por su parte, la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en 2005, también está conformada por principios de dicho tipo. Estos documentos albergan un amplio campo de discusión desde dimensiones sociales, jurídicas y ambientales relacionadas con la ética y la medicina, las ciencias de la vida y las tecnologías aplicadas a los seres humanos. No obstante, en las disciplinas sociales y humanísticas, la participación de personas sucede bajo procedimientos y condiciones de investigación distintos.

Coincido en la importancia de los principios éticos en la investigación (como la autonomía, la privacidad, la no maleficencia y la justicia) para asegurar que la relación entre la ciencia y la sociedad se base en el beneficio; no obstante, es necesario reflexionar sobre los mecanismos para ejecutar dichos principios. En el contexto norteamericano, Hall (2018) menciona que se han aplicado criterios de la investigación biomédica a los estudios sociales para ser aprobados, sometiéndose a estándares no del todo apropiados, por lo que "se hizo evidente que, debido a la naturaleza de los estudios de las ciencias sociales, era necesario un abordaje distinto para la protección de los participantes humanos" (p. 12). A su vez, Achío (2003) recupera las críticas realizadas por científicos sociales a las leyes federales de 1974 en Estados Unidos que implementaron la revisión ética de los proyectos de investigación, incluidos los de ciencias sociales; estas críticas estaban vinculadas con el detrimento a la libertad académica. Más que un debate en torno a los principios éticos, la autora señala que gran parte de las tensiones se ubicaron en el ámbito político, en torno a la injerencia del gobierno en la ciencia y en los mecanismos y procedimientos (Achío, 2003).

Aun cuando el inicio de esta discusión articuló la ciencia con la política –lo cual es necesario tener en cuenta, principalmente en cuanto a la orientación y el alcance de las investigaciones–, es cierto que lo concerniente a la relación entre la ciencia y los sujetos de investigación se perdió de una reflexión más profunda. Posteriormente, según menciona Achío (2003), en 1981 se aplicó una serie de cambios a dichas regulaciones, mismos que flexibilizaban los procedimientos o eximían de evaluaciones éticas a investigaciones consideradas de bajo

riesgo. Si bien lo anterior sucedió en el contexto norteamericano, actualmente, en México se advierte una tendencia hacia la aprobación por exención de protocolos de investigaciones filosóficas, históricas, lingüísticas y antropológicas, así como en arte, música y literatura.

En mi experiencia como presidenta del Comité de Ética de la Facultad de Filosofía de la Universidad Autónoma de Querétaro, cargo que ejercí por dos años y medio, del 2022 al 2024, observé que la revisión de proyectos de investigación se basa en asegurar el cumplimiento de consideraciones éticas básicas, como el consentimiento informado y la confidencialidad de los datos, principalmente. Con la atención a esto, más que promover la reflexión entre las y los responsables de los proyectos, se buscaba, a manera de trámite, agregar lo relativo para cumplir con el requisito. En distintos espacios se ha hablado de la burocratización de la ética, en referencia a la tendencia a convertir los principios éticos en reglas y procedimientos, con lo que se pierde su flexibilidad, limitando la posibilidad de considerar diversos matices y de pensar en las situaciones complejas propias de la investigación en ciencias sociales y humanidades.

En relación con esto, otro debate que me interesa retomar es el relativo a los riesgos y los daños. Como ya se mencionaba en párrafos anteriores, en mucho se han seguido los criterios que corresponden a las condiciones de investigación de las ciencias biomédicas y clínicas, lo cual ha llevado a dar preminencia al daño físico. Por su parte, en las investigaciones en ciencias sociales y humanidades no es recurrente este tipo de daño, por lo que es común que se señale que no hay riesgo de este tipo entre los participantes del estudio. Como resultado, muchos de los proyectos reciben dictámenes de exención por parte de los comités de ética, inhibiéndose una reflexión más propositiva. Rovaletti (2006) llama la atención al respecto y dice que, desde una concepción dualista, efectivamente “el riesgo para los participantes, a diferencia de la investigación médica, es casi nulo, dado que no implica daño físico” (p. 246). Es decir, mientras el debate se sitúe en supuestos generales de las ciencias médicas y de las ciencias sociales y humanidades, se reduce el campo de discusión sobre otros tipos de riesgos.

Achío (2003) y Hall (2018) mencionan los riesgos psicológicos, sociales, económicos y legales, lo cual es necesario valorar, pero es cierto que presentan retos en cuanto a los parámetros a utilizarse para ello, ya que, por sus características, son diferentes a los definidos para el daño físico. Esto provoca que no se indiquen los riesgos previsibles de un proyecto en

ciencias sociales y humanidades al no contarse con criterios claros para referir esto. El documento de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID, 2021) apunta que la valoración de los riesgos representa un reto, ya que "la determinación del riesgo se realiza mayormente en la incertidumbre, lo que puede llevar a omitir o desestimar riesgos o, por el contrario, a una sobreestimación que no se condice con las condiciones en que se realiza la investigación o las particularidades de la población investigada" (p. 13).

Entre los lineamientos de la ANID (2021) para la evaluación ética en ciencias sociales y humanidades, se aborda lo relativo al riesgo: su identificación, detección, niveles o magnitud y compensación. En este sentido, se señala la necesidad de considerar a los participantes directos e indirectos en la valoración potencial del daño, lo cual corresponde a los grupos, organizaciones o comunidades a los que pertenecen las personas que participan directamente y "se refiere principalmente a la posibilidad de que los resultados puedan contribuir a aumentar la estigmatización y discriminación de ciertos grupos o comunidades, afectando sus posibilidades de inserción en cualquier ámbito de la vida social" (p. 11). La valoración puede distinguirse entre riesgo mínimo y riesgo mayor que el mínimo; para la primera situación, la ANID (2021) indica que la probabilidad y magnitud de los posibles daños no serían mayores que las que viven cotidianamente las personas involucradas en la investigación. Si bien el conocimiento previo de quien investiga le permite anticipar esto, en los casos en los que se trabaja en el desarrollo de una línea de investigación, no se tendría esta experiencia.

Para contar con más elementos de apoyo, la ANID (2021) habla de los grupos a los que hay que prestar mayor atención, como son "niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, poblaciones cautivas (personas privadas de libertad, trabajadores de una empresa, estudiantes y similares), personas que viven en situación de pobreza, personas con diversidad funcional o cualquier otro grupo vulnerado o con limitaciones para ejercer su autonomía" (p. 13). Asimismo, se enlistan temas sensibles, como el "abuso, maltrato, violencia sexual, consumo de drogas ilícitas, desarrollo de comportamientos al margen de la ley, comportamientos entendidos como privados y cualquier otra temática que implique posibilidades de victimización secundaria, estigmatización, discriminación, pérdida de empleo o prestigio en su comunidad, entre otros" (p. 13).

A continuación, presento diversas experiencias de investigación para visualizar de mejor manera las situaciones y condiciones que presenta la realización de un estudio en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, junto con el tipo de reflexión que podría llevarse a cabo a partir de los principios éticos de autonomía y privacidad. Tomo como eje de discusión la valoración del riesgo, para ver cómo la selección de las personas participantes, el consentimiento informado y la confidencialidad de la información no aseguran *per se* su protección.

Casos de investigación para una reflexión ética desde los matices

Los principios éticos de la investigación representan una vía para pensar en torno a la ciencia y el respeto de los derechos y el bienestar de las personas involucradas en un estudio. No obstante, al respecto, se han presentado cuestionamientos y oposiciones a partir de las particularidades de la investigación en ciencias sociales y humanidades, las cuales son "dadas por la diversidad de sujetos y problemáticas investigadas, los lugares y prácticas de campo, los enfoques de estudio de carácter disciplinar e interdisciplinar, los investigadores y su objetividad como observadores participantes y las investigaciones encubiertas" (Romero, 2013, p. 2).

El consentimiento informado corresponde al mecanismo para asegurar el principio de autonomía de las personas para participar de manera libre en una investigación, por lo que se vuelve necesario informarlas de manera amplia y detallada sobre los objetivos, los procedimientos que se llevarán a cabo, los riesgos posibles y los beneficios, lo cual se ha estipulado que se haga antes de iniciar dicha investigación. La mayoría de los cuestionamientos a este principio ético han surgido en torno a la realización de investigaciones encubiertas, bajo el argumento de que se trata de temas sobre los cuales los sujetos no estarían de acuerdo en ser investigados, por estar involucrados en actividades ilícitas (Mollet, 2011), o porque influiría en el comportamiento o actitudes de las personas en temas tabú, por ejemplo, lo que impediría obtener respuestas confiables (Achío, 2003). Sin embargo, hay casos con matices que los ubican en situaciones intermedias entre estos y aquellos en los que se puede efectuar el consentimiento informado como idealmente se espera.

Entre estas situaciones intermedias se encuentran temas en los que no se puede saber previamente qué personas participarán, y si entre éstas habrá población vulnerable, ya que

eso dependerá de quiénes estén presentes y cuya presencia no se relaciona con la investigación sino con sus actividades cotidianas. Así ocurrió con un estudio sobre el transporte público en la ciudad de Querétaro, en el que las personas tuvieron una participación breve, pues se realizaron entrevistas rápidas a quienes llegaron al paradero y la duración dependió del momento en que abordaban el camión.[1] En casos como éste, no había tiempo para informar y explicar lo relativo al proyecto para conseguir el consentimiento. Como parte de la investigación, se ubicó a la población vulnerable que hace uso de este servicio, lo cual correspondió a los resultados del estudio y no a la valoración de riesgos previsibles.

Otro caso es una investigación llevada a cabo con migrantes centroamericanos en situación irregular en la ciudad de Querétaro, quienes no cuentan con los documentos migratorios para acreditar su estancia legal en el país, son considerados como población vulnerable a la discriminación y a la marginación, y pueden sufrir violaciones de sus derechos humanos, como la detención arbitraria y la falta de garantías procesales. El acercamiento a estas personas tuvo lugar en la calle, en puntos de la ciudad donde piden apoyo económico. Todos ellos fueron hombres mayores de edad a quienes se les presentó el proyecto con la finalidad de obtener el consentimiento informado. Para prever riesgos, se les explicó lo relativo a la confidencialidad de su identidad y el uso de los datos, y respecto del beneficio, éste se planteó en términos sociales, ya que la investigación busca cambiar la percepción negativa que tiene la gente por medio de una obra de teatro sobre experiencias de vida de migrantes.[2] La consecución del consentimiento informado enfrentó situaciones como la negativa a darlo y, si bien la mayoría de los hombres accedieron a la entrevista, fue más con un propósito de desahogo que por el interés de participar en un estudio.

Un caso más se trata de una investigación con personas en situación de calle en el centro histórico de la ciudad de Querétaro que corresponden a un grupo de población vulnerable a la discriminación y violencia, con poca capacidad para su denuncia. En cuanto a la obtención del consentimiento, la dificultad para informar sobre el proyecto, los riesgos y las medidas previstas radicó en que los hombres y las mujeres con quienes

[1] Esta investigación se realizó en el área de Antropología de la Facultad de Filosofía de la UAQ. El diseño metodológico, además de las entrevistas rápidas, incluyó la observación directa de los paraderos y la observación participante en las unidades de transporte público, durante los trayectos de las rutas.

[2] Esta investigación la conduce la maestra Daniela Sánchez Pérez, estudiante del doctorado en Estudios Interdisciplinarios sobre Pensamiento, Cultura y Sociedad, de la Facultad de Filosofía de la UAQ.

se llevó a cabo el acercamiento sufrían de delirios, como creer que había cosas extrañas dentro de su cuerpo, o de episodios paranoides en los que sentían desconfianza y sospecha de que los atacarían, o de episodios psicóticos al perder contacto con la realidad y creer que van a trabajar a un lugar, cuando no era así. Si bien estas personas tenían disposición para convivir y hablar, lo que permitió hacer observación de sus rutinas diarias y entrevistas, las interacciones estuvieron mediadas por estas condiciones psicológicas, lo cual no impidió conseguir respuestas confiables para analizar sus circunstancias de vida y mecanismos de sobrevivencia.[3]

Los tres casos presentados plantean diversos desafíos para conseguir el consentimiento informado, el cual representa un requisito para la aprobación y realización de investigaciones. Mollet (2011) refiere que "la regulación ética ha producido un enfoque estereotipado de la ética de la investigación, en el que los investigadores pueden sentirse obligados a marcar las casillas correctas, en lugar de pensar en los principios éticos por sí mismos" (p. 4).[4] La propuesta es fomentar una reflexión compleja en torno al principio ético de autonomía, que promueva la capacidad de las y los investigadores para tomar decisiones sobre cuestiones éticas relacionadas con sus proyectos específicos. En este sentido, se reconocieron distintas situaciones de vulnerabilidad, lo que también llevó a reflexionar sobre el principio ético de la privacidad. Si bien se previó por parte de las y los investigadores guardar la confidencialidad de la información, prácticamente no se contó con los datos personales de las personas participantes, ya fuera por la premura del tiempo, la negativa o la disociación, lo que implica una pérdida del juicio de realidad.

Situaciones de investigación como las anteriores dificultan la acreditación de los requisitos en la evaluación ética; sin embargo, Mollet (2011) menciona que hay investigadores que están en contra de definir a esos grupos como vulnerables o incompetentes, pues esto conlleva a que se limite la realización de este tipo de estudios, lo que termina siendo poco ético, al excluir a personas de los beneficios que pudieran generarse, ya fueran científicos o sociales. Al respecto, "se ha sostenido que los investigadores tienen la responsabilidad de encontrar formas de obtener el consentimiento de las personas que

[3] Esta investigación se realizó en el área de Antropología de la Facultad de Filosofía de la UAQ.

[4] Traducción propia del original en inglés: "Ethical regulation has produced a formulaic approach to research ethics, in which researchers may feel constrained to tick the right boxes, rather than to think through ethical principles themselves" (Mollet, 2011, p. 4).

sea significativo para ellas, independientemente de sus capacidades" (Mollet, 2011, p. 5).[5] En las ciencias sociales y las humanidades, su aproximación se basa primordialmente en la metodología cualitativa, donde, al caracterizarse por conocer las problemáticas de estudio desde el punto de vista de las personas participantes, se cuenta con elementos para discernir sobre lo que sería significativo para éstas; la cuestión es que esto no sucedería antes de comenzar la investigación, sino que sería parte del proceso de trabajo.

Lo anterior plantea debates complejos; no obstante, la valoración potencial del daño ha sido una de las vías para esta discusión. En cuanto al daño directo, los acercamientos realizados durante el trabajo de campo no generaban un riesgo mayor que el que viven de manera cotidiana; además, se trató de personas que difícilmente se podían volver a localizar, por lo que pensar en el daño indirecto resulta más pertinente, en particular en los casos de los migrantes y las personas en situación de calle. En este sentido, por ejemplo, es necesario considerar que los resultados de la investigación pueden ser utilizados con fines distintos a los académicos y de esta forma afectar en términos sociales.

> Es necesario considerar la eventual utilización
> de los resultados que podrían realizar agentes públicos o privados,
> para implementar acciones que afecten la comunidad o grupo.
> Esto ocurre, por ejemplo, cuando una investigación con fines
> académicos devela las formas de organización de una comunidad
> en conflicto con una empresa que quiere instalarse en ella [...]
> [L]a utilización de los resultados podría generar consecuencias
> negativas para esos grupos, vale decir, el diseño de estrategias
> que disminuyan la organización de la comunidad (ANID, 2021, p. 12).

Los casos presentados nos muestran las dificultades de obtener el consentimiento informado, ofreciendo diversos matices para la discusión. Es fundamental asegurar de manera anticipada la autonomía en la participación de las personas bajo el conocimiento de riesgos y beneficios; sin embargo, esto puede llevarse a cabo por otros medios. Mi propuesta se formula a partir de la reflexión desde el principio ético de no maleficencia.

[5] Traducción propia del original en inglés: "It has been argued that the onus is on researchers to find ways of obtaining consent from individuals that is meaningful to them, regardless of their abilities" (Mollet, 2011, p. 5).

El principio de no maleficencia como pauta para la reflexión

A continuación, me interesa abordar el principio de no maleficencia, el cual coloca en el centro de la cuestión evitar el mal. Si bien este debate se ha llevado a cabo a partir de la bioética y se aplica en el ámbito de la medicina, me interesa partir de aquí y retomar su postulación desde la filosofía, para pensarlo en términos de los presupuestos de la investigación en ciencias sociales y humanidades. Postigo (2016) retoma a Gracia, quien sitúa la no maleficencia en un primer nivel, el "de los principios que obligan con independencia de la opinión de las personas" (p. 3); de esta manera, ubica la no maleficencia en la ética de mínimos, que deriva de la idea de bien y de lo que es bueno, mientras que otros principios, como la autonomía y la beneficencia, corresponden a la ética de máximos, los cuales dependen de una escala de valores personales. Desde la filosofía, Cortina (2012) dice que la ética de mínimos establece principios básicos para convivir, mientras que la de máximos se refiere a los ideales de vida a los que cada persona aspira.

Como podemos ver, se trata de un principio que sitúa en la o el investigador la capacidad de disponer antes de, o sobre, las decisiones de las personas que participan en un estudio. En el campo de la medicina, la discusión estaría entre suspender o continuar tratamientos en casos terminales; cuando se trata de problemas sociales, podría encontrarse entre visualizar la violencia o revictimizar a personas o grupos poblacionales. En los casos presentados en el apartado anterior con usuarios de transporte público, migrantes y personas en situación de calle, fueron la o el investigador quienes tuvieron que tomar las decisiones relativas a la participación de la gente. Estas decisiones partirían de evitar causar daño o perjuicio a los demás, lo cual puede basarse en valores que las personas compartan y en las que coincidan en lo elemental, es decir, se trata de exigencias universales mínimas (Cortina, 2012). En el ámbito de las ciencias sociales y las humanidades, la discusión en torno a esto puede plantearse desde la definición del problema y durante el desarrollo de la investigación, guiándonos por el principio de no maleficencia, lo que nos permitiría cuestionarnos, por ejemplo, cómo nos aproximamos al tema de estudio en cuanto a la postura que se adopta.

Al respecto, me interesa retomar lo relativo al etnocentrismo, el cual, al conformarse de manera cognitiva, estética y moral, ha influido en la ciencia generando sesgos en la investigación y la interpretación de datos. Aguilera (2002) dice que el etnocentrismo es "aquella actitud de un grupo, que consiste en

atribuirse un puesto central con respecto a los otros grupos, en valorar positivamente sus propias realizaciones y particularidades, frente a los otros, los diferentes" (p. 3). El autor señala que todos los pueblos son etnocéntricos en cierto grado: "formamos parte de una subjetividad social, etnocéntrica, mayor que nuestra propia subjetividad" (p. 3). Indicios de esto se pueden ubicar desde los griegos, que utilizaban el término *bárbaro* para referirse al extranjero; en nuestro caso, hemos utilizado *salvaje.* "Juzgamos al resto de sociedades desde criterios de nuestra civilización occidental; llamamos salvaje al que no comparte nuestra civilización, y primitivo al que no sigue nuestras pautas culturales" (Aguilera, 2002, p. 3).

Ahora bien, el etnocentrismo tiene un lado positivo, ya que "mantiene la cohesión social del grupo y la lealtad de los miembros a ciertos principios" (Aguilera, 2002, p. 3), pero en el caso de la valoración potencial del daño sobre participantes directos e indirectos, es necesario considerar que es posible que una investigación desarrolle argumentos con valor científico que podrían propiciar el reforzamiento de relaciones de desigualdad, como la reproducción de la discriminación, la explotación, e incluso la realización de acciones de etnocidio, en detrimento de los habitantes de ciertos pueblos. Un ejemplo de esto lo encontramos en la investigación realizada por Escalante (2015), quien analiza procesos judiciales que involucran a personas indígenas en México y la presencia de argumentos como el del atraso cultural, utilizados para explicar las acciones realizadas, lo cual proviene de las formas en que históricamente se ha concebido la cultura de los pueblos indígenas, vistas desde los parámetros de la modernidad.

Explicaciones como las anteriores han sido empleadas para justificar la prohibición del uso de la lengua materna, y hoy en día para la expropiación de la tierra con fines comerciales. Otro ejemplo es el que presenta Hernández (2002), quien analiza la matanza de Acteal, Chiapas, de 1997, en la que la versión oficial o verdad histórica buscó relacionar las acciones cometidas –por medio de la masacre de los cuerpos– con las prácticas culturales del pueblo tzotzil de esa región; argumentos como estos trivializan la complejidad del contexto de guerra en el cual sucedieron dichos eventos, reduciendo la problemática a un asunto local, lo que a su vez provoca una percepción social negativa sobre el pueblo indígena. La autora retoma las investigaciones realizadas por Freyermuth para demostrar que "no existe ningún registro previo a Acteal de una agresión masiva contra mujeres. Las mutilaciones corporales a

mujeres embarazadas no se habían registrado hasta ahora, ni siquiera en la historia colonial de los tzotziles de los Altos. No existe ninguna práctica cultural que permita vincular la masacre de Acteal con la cosmovisión indígena o con ritos de guerra" (Hernández, 2002, p. 28).

En este sentido, Rovaletti (2006) habla de interpretaciones alternativas como parte del análisis durante el proceso de trabajo:

> Los estándares que deben cumplirse y la validez de los razonamientos cobran particular importancia cuando la investigación puede acarrear consecuencias para la reputación o integridad de individuos o grupos, o pudiera influir en decisiones políticas. En estos casos, es de gran importancia que el investigador presente posibles interpretaciones alternativas de sus descubrimientos (p. 249).

Deliberar sobre interpretaciones alternativas puede ser un ejercicio para pensar sobre la postura que se adopta, para lo cual podemos preguntarnos: ¿de qué manera el desarrollo de mi investigación y sus resultados podrían reforzar asimetrías sociales o reforzar estereotipos vinculados con la reproducción de relaciones sociales de discriminación? y ¿desde qué otras perspectivas teóricas se puede analizar el tema para considerar diferentes formas de interpretación? Estos cuestionamientos involucran la posibilidad de evitar hacer daño y de alcanzar lo que Cortina (2013) plantea en cuanto al bienestar y el bienser, entendido este último como bien común; si bien son conceptos interrelacionados, la autora señala que el bienestar es entendido como la satisfacción de necesidades básicas y supone un requisito fundamental para que el bienser, o la vida buena y plena, pueda florecer. El principio de no maleficencia desde la ética de mínimos resulta esencial en esta reflexión, pues si bien se trata de contextos de diversidad cultural, asegurar la sobrevivencia y reproducción de dichos grupos representa una consideración mínima.

Postigo (2016) también habla de la ética de la virtud, la cual contempla la prudencia como el camino para deliberar los principios éticos en relación con casos concretos. En este sentido, la decisión moral no se produciría desde lo deductivo, ni lo apodíctico, ni lo procedimental, sino desde lo prudencial, de manera que "la ética no es algo puramente deductivo-procedimental o subjetivo-situacional" (p. 5). Así, las decisiones que toma la persona que investiga pueden ser orientadas desde aquí, teniendo una vía que le permita valorar sus posturas personales y etnocéntricas. Evitar hacer daño por medio de la denuncia o

la visibilización de la discriminación o la estigmatización se puede considerar como un principio básico para convivir desde la ética de mínimos; esto correspondería a una prerrogativa hacia todos los pueblos del mundo. La prudencia, entonces, primaría y orientaría el enfoque y los procedimientos, invitándonos a pensar más allá del esencialismo o determinismos culturales.

Conclusiones

Las ciencias sociales y las humanidades abordan problemáticas culturales y sociales que generan percepciones que guían desde la convivencia comunitaria hasta programas sociales de gobierno dirigidos a los distintos grupos poblacionales de los que componen la sociedad. De aquí que el principio ético de no maleficencia cobre importancia en esta discusión, ya que nos permite centrar la reflexión en evitar causar daño y, por tanto, en aquello mínimo que contribuiría a promover y mantener el respeto a vivir y desarrollarse en contextos de diversidad cultural por diferencias de etnia, raza, identidad de género, clase, estatus, orientación sexual, discapacidad, etcétera. En este artículo, el etnocentrismo me permitió ilustrar precisamente uno de los sesgos que han influido en la ciencia, visibilizando sus implicaciones. Pensar en ello permitiría, por ejemplo, dejar de ver la diferencia como desigualdad, lo que podríamos ubicar dentro de una ética de mínimos.

Con el propósito de mostrar el alcance del principio de no maleficencia, éste permite, por ejemplo, valorar riesgos de daño para evitar el mal en investigaciones históricas, en las que, si bien se accede a las personas que vivieron tiempo atrás por medio de los registros sobre sus vidas y acciones en documentos albergados en archivos históricos, los grupos sociales a los que pertenecieron tienen presencia hoy en día. Reflexionar al respecto apoya en valorar posibles riesgos de daño social a los descendientes de estos grupos, tales como comunidades extranjeras, como los menonitas. Lo mismo podría trasladarse a estudios que se basan en datos sociodemográficos publicados en sitios de libre acceso y hacen referencia a grupos poblacionales específicos, como personas laboralmente inactivas, mujeres cabeza de familia, etcétera, pudiéndose generar estigmatización social a partir de la manera en que se haga referencia a sus condiciones.

Finalmente, considero que el análisis ético desde la no maleficencia debe llevarse a cabo a lo largo de toda la investigación. Así como en el consentimiento informado se prevé que las personas se retracten y lo retiren, igualmente es necesario que la persona que investiga tome en cuenta las situaciones y

los giros que se van presentando, junto con sus implicaciones en el bienestar y el bienser de los participantes, con los cuales no es posible conseguir su consentimiento. Esto es importante, ya que el retiro del consentimiento corresponde al principio individual de autonomía, donde hay una persona claramente definida que está presente y continuamente informada. En los casos presentados en este artículo, las condiciones de investigación son otras, ya que no se distingue claramente a un sujeto de estudio; en estos escenarios, el principio de no maleficencia alcanza un carácter social, orientado a evitar generar el desprecio y la incomprensión hacia un pueblo o la enemistad entre los pueblos.

Referencias

Achío, M. (2003). Los comités de ética y la investigación en Ciencias Sociales. *Revista de Ciencias Sociales, I*(99), 85-95. www.redalyc.org/pdf/153/15309907.pdf

Aguilera, R. (2002). El problema del etnocentrismo en el debate antropológico entre Clifford Geertz, Richard Rorty y Lévi-Strauss. *Gazeta de Antropología, 18*, 1-9. https://www.ugr.es/~pwlac/G18_11Rafael_Aguilera_Portales.html

ANID (Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo). (2021). *Lineamientos para la evaluación ética de la investigación en ciencias sociales y humanidades.* Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo. https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/proyecto-investigacion/Lineamientos-evaluacion-etica.pdf

Beauchamp, T.L. y Childress, J.F. (1979). *Principles of biomedical ethics.* Oxford University Press.

Cortina, A. (2012). *Ética mínima. Introducción a la filosofía práctica.* Editorial Tecnos.

Cortina, A. (2013). *¿Para qué sirve realmente la ética?* Grupo Planeta.

Escalante, Y. (2015). *El racismo judicial en México. Análisis de sentencias y representación de la diversidad.* Juan Pablos Editor.

Hall, R. (2018). *Ética de la investigación social.* Secretaría de Salud/Universidad Autónoma de Querétaro. https://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/publicaciones/memorias/libro_final_formacion.pdf

Hernández, A. (2002). Víctimas de una guerra silenciada: los usos del terror en el conflicto chiapaneco. *Revista de la Universidad de México,* (607), 21-29. https://www.revistadelauniversidad.mx/articles/1787d192-020a-44ba-ab50-21e2643ofcfe/victimas-de-una-guerra-silenciada-los-usos-del-terror-en-el-conflicto-chiapaneco

Mollet, J. (2011). *Ethical issues in social science research in developing countries: useful or symbolic.* https://www.researchgate.net/publication/380376120_Ethical_Issues_in_Social_Science_Research_in_Developing_Countries_Useful_or_Symbolic

Postigo, E. (2016). *Principio de no maleficencia.* https://www.researchgate.net/publication/301541835_Principio_de_no_maleficencia

Romero, C. (2013). La ética en la investigación de las ciencias sociales y humanas. *Revista Investigium IRE: Ciencias Sociales y Humanas, 4*(1), 1-3. https://investigiumire.unicesmag.edu.co/index.php/ire/article/view/41

Rovaletti, M.L. (2006). La evaluación ética en las ciencias humanas y/o sociales. La investigación científica: entre la libertad y la responsabilidad. *Acta Bioethica, 12*(2), 243-250. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=55412213